

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 92/2023

Se publica extracto de la convocatoria de las AYUDAS A PYMES, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY PARA 2023 aprobada por Decreto de la Alcaldía 2023/00000011, de 13 de enero de 2023.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias en general las personas físicas o jurídicas, pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios, que tengan su domicilio fiscal y/o dispongan de establecimientos abiertos al público y/o ejerzan su actividad profesional en el término municipal de Carcabuey.

Quedan expresamente excluidas de este plan las actividades no relacionadas con los objetos anteriormente descritos como pueda ser casas rurales, agricultura y ganadería ejercidas tanto por empresas como autónomos.

Se entenderá por pequeñas empresas las que tengan una plantilla inferior a 10 personas, cuyo volumen de negocio anual máximo de los tres últimos años o balance general sea inferior a 500.000,00 € y que no estén participadas en cuantía superior al 25% de su capital por otro u otras empresas de forma que el grupo consolidado supere los límites anteriores, salvo los emprendedores que hayan cursado alta en el presente ejercicio.

Para el supuesto de la ayuda por inversión en seguridad, en el caso de que diferentes personas físicas o jurídicas realicen su actividad comercial o de prestación de servicios en el mismo establecimiento, solamente podrá ser beneficiaria de la subvención de la que sea titular el negocio principal sin que en ningún caso pueda obtener la condición de beneficiaria más de una persona por establecimiento.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS SOLICITANTES:

-El solicitante no podrá haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos en el año inmediatamente anterior y en la misma actividad. (Sólo para la línea 1)

-Cuando la actividad empresarial surja como consecuencia de un traspaso de negocio, el nuevo titular no podrá ser beneficiario de estas ayudas cuando exista una relación de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el anterior titular y este último hubiera recibido este tipo de ayudas para el mismo negocio en el último año.

-Los promotores del proyecto deberán mantener la condición de alta empresarial al menos durante un año contado a partir de

la fecha de alta en la Tesorería de la Seguridad Social.

-Que los solicitantes no estén incursos en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

-No haber sido beneficiario del Plan de Ayudas a Pymes, Emprendedores y Comercio del Ayuntamiento de Carcabuey en los dos años de convocatoria inmediatamente anterior al del año de convocatoria en curso.

FINALIDAD: A través de dichas ayudas se pretende potenciar el pequeño y mediano comercio y la dinamización de la vida comercial y empresarial en el municipio. Las ayudas que se desarrollan y convocan mediante la presente convocatoria están dirigidas a proyectos que se puedan incluir dentro de alguna de las siguientes líneas:

1) Ayuda a emprendedores que cursen o hayan cursado alta durante el año de la convocatoria correspondiente.

2) Inversión en seguridad (instalación de alarmas, rejas...)

3) Modernización y mejora e innovación en la actividad de micropymes, autónomos y comercios.

4) Contratación de personal.

BASES REGULADORAS:

El texto de las Bases reguladoras de la presente convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://bop.dipucordoba.es/show/20220321/announcement/678>

Y en la corrección:

<https://bop.dipucordoba.es/show/20220525/announcement/175>

CUANTÍA: La cuantía máxima por beneficiario y proyecto presentado será de 2.000 € Asimismo, el máximo subvencionable de cada proyecto será el 75% del mismo, sin que dicho importe supere la cuantía de 2.000 €.

La dotación económica global para cada convocatoria anual asciende a 20.000 €, pudiendo ser ampliable mediante decreto de Alcaldía, previo acuerdo de la comisión perceptiva, repartida entre las 4 líneas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las Solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

OTROS DATOS: Toda la información estará disponible en el Ayuntamiento, en los tablones del mismo, así como en La Oficina de Desarrollo Local (Edificio Usos Múltiples C/Majadilla, 1).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 16 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezero.